

MENDOZA, 23 ABR 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14271/2026, en las que Secretaría Académica solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Sr. Gabriel Maximiliano FERNÁNDEZ;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que las mismas resultan necesarias para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el Sr. FERNÁNDEZ cumpla una extensión horaria en el Departamento de Clases y Exámenes hasta la finalización de la licencia de la agente Ana Liliana TANCREDI o hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 39571/2025 de la Facultad de Ingeniería.

Los antecedentes del agente propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Sr. Gabriel Maximiliano FERNÁNDEZ (Legajo 36.110), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Categoría 5 - Administrativo

**Objeto:** Extensión horaria para atender tareas administrativas en el Departamento de Clases y Exámenes, dependiente de la Dirección de Asuntos Docentes – Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería.

**Monto Mensual:** PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,0.-).

**Período:** Desde el 01 al 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 193/2026